

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 15 DE FEBRERO DE 2001

Nº 24,243

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 074

(De 18 de agosto de 2000)

"CONCEDER AL SEÑOR ORLANDO MORENO MONTERREY, AGENTE CORREDOR DE ADUANA, LICENCIA PARA DEDICARSE A LAS OPERACIONES DE TRANSITO DE MERCANCIAS." PAG. 2

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION Nº 15

(De 7 de febrero de 2001)

"RECONOCER AL SEÑOR ANATOLIO SANCHEZ RODRIGUEZ, EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO, SUBSIDIO POR VEJEZ." PAG. 4

RESOLUCION Nº 16

(De 7 de febrero de 2001)

"RECONOCER AL SEÑOR RODOLFO CRUZ PEREZ, EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO, SUBSIDIO POR VEJEZ." PAG. 5

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION Nº 023-JD

(De 23 de enero de 2001)

"ESTABLECER EL PAGO DE DOS BALBOAS (B/.2.00) POR LA EXPEDICION Y SELLO DEL FORMULARIO MEDICO Nº DA/SA013 DE LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL." PAG. 7

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS
ACUERDO Nº 01

(De 17 de enero de 2001)

"POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LAS MINAS, PARA EL AÑO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001." ... PAG. 8

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA
ACUERDO MUNICIPAL Nº 16

(De 21 de diciembre de 2000)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2001, EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE B/.275,945.00." PAG. 12

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE
ACUERDO Nº 49

(De 28 de septiembre de 2000)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA INSTALACION DE CASETAS (MONEDEROS) TELEFONICOS." PAG. 21

AVISOS Y EDICTOS PAG. 23

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá.

Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/. 1.20

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 074
(De 18 de agosto de 2000)

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor **ORLANDO MORENO MONTEREY**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 7-70-1430, Agente Corredor de Aduana, con Licencia Nº 152, actuando por su propio nombre, solicita se le conceda licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas, de conformidad con los artículos 608 y siguientes del Código Fiscal y el artículo 2º del Decreto Nº 130 de 29 de agosto de 1959.

Que el peticionario debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones de tránsito de mercancías.

Que entre las obligaciones que señala nuestra legislación vigente, detallamos a continuación las siguientes:

- 1.- La presentación de una fianza, en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito.
- 2.- El pago de una tasa de B/.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.
- 3.- El acarreo de las mercancías en tránsito deberá hacerse en transportes asegurados, en furgones para cargas internacionales con sellos de seguridad.
- 4.- No se permitirá la introducción al territorio nacional de mercancías cuya importación esté prohibida, así como las de restringida importación, de conformidad con lo establecido en los artículos 439 y 442 del Código Fiscal.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, conforme a lo estipulado por el artículo 2 del Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959, el señor **ORLANDO MORENO MONTERREY** ha consignado a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la Fianza para Agentes Corredores de Aduana N° R96F1056/2000, de 14 de diciembre de 1999, emitida por Aseguradora del Atlántico, S.A., por la suma de CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00), y que vence el 18 de enero de 2001.

Que el señor **ORLANDO MORENO MONTERREY** está obligado a mantener vigente por el término de la concesión, la referida fianza, la cual depositará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o el vencimiento de la misma dará lugar a la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la garantía consignada, de incurrir el Agente Corredor de Aduana en infracciones aduaneras, e impondrá la sanción penal aduanera que se amerite.

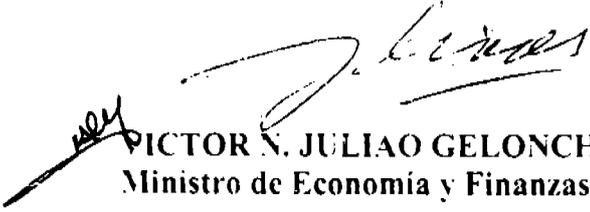
RESUELVE:

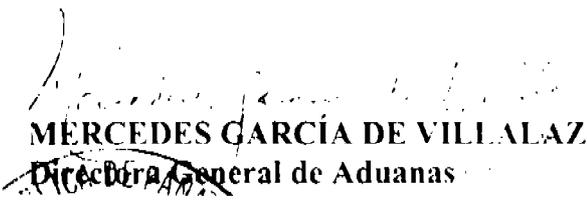
CONCEDER al señor **ORLANDO MORENO MONTERREY**, Agente Corredor de Aduana, licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías, de conformidad con los artículos 608 al 615 del Código Fiscal y el Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959.

Esta licencia se otorga por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 608 al 615 del Código Fiscal,
Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959 y
Decreto Ejecutivo N° 4 de 9 de febrero de 1987.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE


VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas


MERCEDES GARCÍA DE VILLALAZ
Directora General de Aduanas

REFRENDO:


Alvin Weeden Gamboa
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION N° 15
(De 7 de febrero de 2001)

Por intermedio de apoderado legal, el señor **ANATOLIO SANCHEZ RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 9-52-363, con domicilio en Corregimiento de Cativé, Distrito de Soná en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR VEJEZ** de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N°11 de 24 de febrero de 1986.

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación;

- a) Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que el señor **ANATOLIO SANCHEZ RODRIGUEZ**, nació en el Corregimiento de Cativé, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, el día 9 de julio de 1939, hijo de **EVANGELISTA SANCHEZ Y RITA RODRIGUEZ**.
- b) Certificación suscrita por el Licdo. **JOSE GOMEZ NUÑEZ**, Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento, en el periodo comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación hasta por la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00)**.

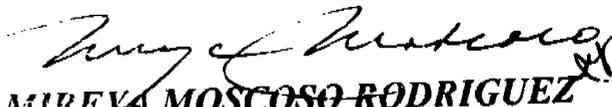
Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley, es menester acceder a lo solicitado.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales;

R E S U E L V E:

Reconocer al señor **ANATOLIO SANCHEZ RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal N°9-52-363, el derecho a recibir del Estado, la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00)** mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N°11 de febrero de 1986.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIREYA MOSCOSO RODRIGUEZ
Presidenta de la República


WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 16
(De 7 de febrero de 2001)

Por intermedio de apoderado legal, el señor **RODOLFO CRUZ PEREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 6-28-716, con domicilio en Tebario, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR VEJEZ** de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1ro. de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo Nº 11 de 24 de febrero de 1986.

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación;

- a) Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que el señor **RODOLFO CRUZ PEREZ**, nació en el Toro, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, el día 18 de abril de 1940, hijo de Francisco Cruz y Rosaura Pérez.
- b) Certificación suscrita por el Lcdo. José Gómez Nuñez, Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario fue Honorable Representante Constituyente de Corregimiento, en el período comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación, hasta por la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)**.

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley, es menester acceder a lo solicitado.

Por lo tanto,

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor **RODOLFO CRUZ PEREZ**, con cédula de identidad personal N° 6-28-716, el derecho a recibir del Estado, la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)** mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1ro. de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 11 del 24 de febrero de 1986.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República


WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION N° 023-JD
(De 23 de enero de 2001)**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Aeronáutica Civil es la entidad a la que le corresponde la planificación, investigación, dirección, supervisión, inspección, operación, y explotación de la aviación civil en la República de Panamá, según lo establece el Artículo 2 del Decreto de Gabinete Número 13 de 22 de enero de 1969.

Que, la Dirección de Aeronáutica está facultada para estructurar, determinar, fijar, alterar imponer y cobrar tarifas, rentas y tasas por el uso de sus facilidades o por los servicios que presta o suministra.

Que, las tarifas y tasas que fije la Dirección de Aeronáutica Civil deberán ser aprobadas por la Junta Directiva. Estas tasas y tarifas serán fijadas y revisadas de manera que en todo tiempo provean fondos suficientes para el funcionamiento y operación de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Que, la Dirección de Aeronáutica Civil, a través de la Sección de medicina Aeronáutica, ha venido suministrando y sellando el formulario DA/SA013, sin costo alguno para el personal aeronáutico.

Que, el costo del papel y la impresión del mencionado formulario se ha incrementado notablemente y, además, con frecuencia es necesario suministrar varios ejemplares por distintas causas que incrementan este renglón de gastos.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Establecer el pago de Dos Balboas (B/. 2.00) por la expedición y sello del Formulario Médico No. DA/SA013 de la Dirección de Aeronáutica Civil, en caso de pérdida. Igual suma se pagará por cada duplicado que se solicite de este Formulario.

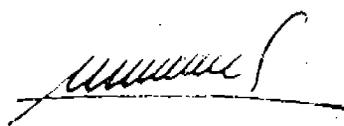
PARAGRAFO: Los estudiantes que requieran el suministro en caso de pérdida del Formulario Médico No. DA/SA013, pagarán la suma de Un Balboas (B/. 1.00) por su expedición y sello, o duplicado.

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución deja sin efecto la resolución No. 97-JD del 31 de octubre de 1984, así como cualquier otro que le sea contraria.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 3 y el Artículo 14 literal "h" del Decreto de Gabinete No. 13 de 22 de enero de 1969.

PUBLIQUESE Y CÚPLASE.


PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA


SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS
ACUERDO N° 01
(De 17 de enero de 2001)**

POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LAS MINAS, PARA EL AÑO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que, El Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el Plan Anual Operativo, preparado de conformidad con los planes de medianos largos plazos, basados en la programación de las actividades Municipales, coordinadas con los Planes Nacionales de Desarrollo sin perjuicio de la Autonomía Municipal para dirigir sus propias Inversiones.

Que, de acuerdo con la Ley 52 del 12 de Diciembre de 1984, es competencia de ésta cámara Legislativa, aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos, Presupuestados y presentados por la Señora Alcaldesa del Distrito de Las Minas.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Las Minas, para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2001, así:

COBIDO	DETALLE DEL CONCEPTO	ALICUADO
	TOTAL ENTIDAD	88.712,00
1,0,0,0,00	INGRESOS CORRIENTES	87.712,00
1,1,0,0,00	INGRESOS TRIBUTARIOS	17.817,00
1,1,2,0,00	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.817,00
1,1,2,5,00	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y SERVICIOS	9.848,00
1,1,2,5,05	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MENOR	3.100,00
1,1,2,5,06	ESTABL. DE VENTAS DE LICOR AL POR MENOR	1.000,00
1,1,2,5,08	MERCADOS PRIVADOS	320,00
1,1,2,5,09	CASSETAS SANITARIAS	500,00
1,1,2,5,10	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES	180,00
1,1,2,5,15	FLORISTERIA	36,00
1,1,2,5,16	FARMACIAS	60,00
1,1,2,5,28	AGENTES DISTRIB. Y RETTES FABRC.	180,00
1,1,2,5,30	ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	196,00
1,1,2,5,35	APARATOS DE MEDICION	76,00
1,1,2,5,39	DEGUELLO DE GANADO	2.300,00
1,1,2,5,40	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. DE EXPE. COM.	600,00
1,1,2,5,47	CAJA DE MUSICA	144,00
1,1,2,5,49	BILLARES	96,00
1,1,2,5,51	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	10,00
1,1,2,5,72	ESTABL. DE PRODUCTOS AGRICOLAS	120,00
1,1,2,5,74	JUEGOS PERMITIDOS	100,00
1,1,2,5,99	OTROS N. E. O. C.	30,00

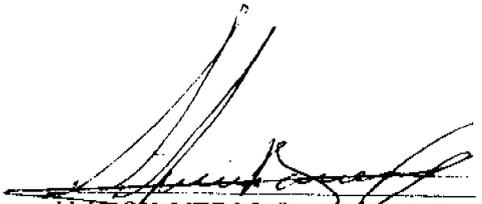
1,1,2,6,00	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	414,00
1,1,2,6,11	PANADERIAS,DULCERIAS YREPOSTERIA	48,00
1,1,2,6,65	DESCASCARADORA DE GRANOS	336,00
1,1,2,6,67	TRAPICHES COMERCIALES	30,00
1,1,2,8,00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	6.925,00
1,1,2,8,04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	500,00
1,1,2,8,11	CIRCULACION DE VEHICULO PARTICULAR	1.775,00
1,1,2,8,12	CIRCULACION DE VEHICULO COMERCIAL	4.500,00
1,1,2,8,15	CIRCULACION DE BICICLETAS	150,00
1,2,0,0,00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	61.725,00
1,2,1,0,00	RENTA DE ACTIVOS	3.465,00
1,2,1,1,00	ARRENDAMIENTOS	1.945,00
1,2,1,1,01	EDIFICIOS Y LOCALES	1.020,00
1,2,1,1,02	DE LOTES Y TIERRAS	175,00
1,2,1,1,05	DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIO PUB	150,00
1,2,1,1,99	OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	600,00
1,2,1,3,00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	920,00
1,2,1,3,08	PLACAS	640,00
1,2,1,3,99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	280,00
1,2,1,4,00	INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS	600,00
1,2,1,4,02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	600,00
1,2,3,0,00	TRANSFERENCIA CORRIENTES	43.590,00
1,2,3,1,00	GOBIERNO CENTRAL	42.990,00
1,2,3,1,01	SUBSIDIO (GOB. CENTRAL)	42.990,00
1,2,3,7,00	SECTOR PRIVADO	600,00
1,2,3,7,01	CUOTA GANADERA	400,00
1,2,3,7,02	CUOTA PORCINA	200,00
1,2,4,0,00	TASAS Y DERECHOS	3.960,00
1,2,4,1,00	DERECHOS	2.580,00
1,2,4,1,09	EXTRACCION DE ARENA	150,00
1,2,4,1,10	MATADEROS Y ZAHURDAS	1.500,00
1,2,4,1,12	CEMENTERIOS PUB. (INHUMACIONES-EXHUMACIONE	10,00
1,2,4,1,15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	50,00
1,2,4,1,16	FERRETES	400,00
1,2,4,1,25	SERVICIO DE PIQUERAS	60,00
1,2,4,1,29	GUIAS Y EXTRACCION DE MADERA	10,00
1,2,4,1,30	GUIAS DE TRANSPORTE (GANADO)	400,00
1,2,4,2,00	TASAS	1.380,00
1,2,4,2,14	TRASPASO DE VEHICULOS	180,00
1,2,4,2,18	PERMS. PARA LA VENTA NOCT -LICOR X MENOR	250,00
1,2,4,2,19	PERMISOS PARA BAILES Y SERENATAS	500,00
1,2,4,2,20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	250,00
1,2,4,2,21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	200,00
1,2,6,0,00	INGRESOS VARIOS	10.710,00
1,2,6,0,00	INGRESOS VARIOS	10.710,00
1,2,6,0,01	MULTAS , RECARGOS E INTERESES	2.200,00
1,2,6,0,10	VIGENCIAS EXPIRADAS	4.000,00
1,2,6,0,11	REINTEGROS	10,00
1,2,6,0,99	OTROS INGRESOS VARIOS	4.500,00
1,4,0,0,00	SALDO EN CAJA Y BANCO	8.800,00
1,4,0,0,01	SALDO CORRIENTE	8.800,00

2,0,0,0,00	INGRESOS DE CAPITAL	1.000,00
2,1,1,1,00	VENTA DE INMUEBLES	1.000,00
2,1,1,1,01	TERRENOS	1.000,00
548.0	FUNCIONAMIENTO	88.712,00
548.01	DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL	62.106,00
548,01,01	LEGISLACION MUNICIPAL	12.646,00
548,01,01,01	CONCEJO MUNICIPAL:	12.646,00
548,01,01,01,001,001	PERSONAL FIJO	2.400,00
548,01,01,01,001,021	DIETAS	1.080,00
548,01,01,01,001,030	GASTOS DE REPRESENTACION	600,00
548,01,01,01,001,050	XIII MES	200,00
548,01,01,01,001,114	ENERGIA ELECTRICA	400,00
548,01,01,01,001,120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	30,00
548,01,01,01,001,141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	50,00
548,01,01,01,001,151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	25,00
548,01,01,01,001,201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	160,00
548,01,01,01,001,232	PAPELERIA	50,00
548,01,01,01,001,275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	121,00
548,01,01,01,001,646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	7.200,00
548,01,01,01,001,651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	280,00
548,01,01,01,001,652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	36,00
548,01,01,01,001,653	CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROFESIONALES	14,00
548,01,02	ADMINISTRACION MUNICIPAL:	42.609,00
548,01,02,01	ALCALDIA MUNICIPAL:	42.609,00
548,01,02,01,001,001	PERSONAL FIJO	25.980,00
548,01,02,01,001,002	PERSONAL TRANSITORIO	2.250,00
548,01,02,01,001,003	PERSONAL CONTINGENTE	540,00
548,01,02,01,001,030	GASTOS DE REPRESENTACION	600,00
548,01,02,01,001,050	XIII MES	1.565,00
548,01,02,01,001,091	SUELDOS(VACACIONES)	250,00
548,01,02,01,001,111	AGUA	200,00
548,01,02,01,001,114	ENERGIA ELECTRICA	400,00
548,01,02,01,001,116	TELECOMUNICACIONES	350,00
548,01,02,01,001,141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	600,00
548,01,02,01,001,151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	592,00
548,01,02,01,001,161	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	1.500,00
548,01,02,01,001,182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	75,00
548,01,02,01,001,183	MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,00
548,01,02,01,001,192	SERVICIOS BASICOS	262,00
548,01,02,01,001,195	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	42,00
548,01,02,01,001,196	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	21,00
548,01,02,01,001,201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	50,00
548,01,02,01,001,211	ACABADO TEXTIL	100,00
548,01,02,01,001,221	DIESEL	400,00
548,01,02,01,001,223	GASOLINA	50,00
548,01,02,01,001,224	LUBRICANTES	100,00
548,01,02,01,001,232	PAPELERIA	200,00
548,01,02,01,001,261	ARTICULOS PARA RECEPCIONES	300,00
548,01,02,01,001,273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	100,00
548,01,02,01,001,275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	600,00
548,01,02,01,001,280	REPUESTOS	650,00
548,01,02,01,001,340	EQUIPO DE OFICINA	300,00
548,01,02,01,001,350	MOBILIARIO DE OFICINA	150,00
548,01,02,01,001,641	GOBIERNO CENTRAL	700,00
548,01,02,01,001,651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	2.717,00
548,01,02,01,001,652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	411,00
548,01,02,01,001,653	CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROFESIONALES	155,00
548,01,02,01,001,698	SUBSIDIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	160,00
548,01,02,01,001,930	IMPREVISTO	189,00

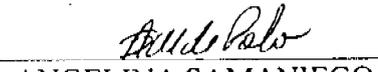
548,01,03	ADMINISTRACION FINANCIERA	6.851,00
548,01,03,01,	TESORERIA MUNICIPAL	6.751,00
548,01,03,01,001,001	PERSONAL FIJO	3.000,00
548,01,03,01,001,002	PERSONAL TRANSITORIO	200,00
548,01,03,01,001,030	GOSTO DE REPRESENTACION	180,00
548,01,03,01,001,050	XIII MES	250,00
548,01,03,01,001,120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	550,00
548,01,03,01,001,141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	200,00
548,01,03,01,001,151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	200,00
548,01,03,01,001,232	PAPELERIA	75,00
548,01,03,01,001,269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	900,00
548,01,03,01,001,275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	50,00
548,01,03,01,001,639	OTRAS SIN FINES LUCRO	733,00
548,01,03,01,001,651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	350,00
548,01,03,01,001,652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	46,00
548,01,03,01,001,653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	17,00
548,01,03,01,001,654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTAF	0,00
548,01,03,02	AUDITORIA MUNICIPAL:	100,00
548,01,03,02,001,141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	100,00
548,02	SERVICIOS MUNICIPALES	7.560,00
548,02,01,	ABASTECIMIENTOS	7.560,00
548,02,01,02,	MATADERO MUNICIPAL	7.560,00
548,02,01,02,001,001	PERSONAL FIJO	2.400,00
548,02,01,02,001,050	XIII MES	200,00
548,02,01,02,001,111	AGUA	180,00
548,02,01,02,001,114	ENERGIA ELECTRICA	200,00
548,02,01,02,001,181	MANTENIMIENTO Y REP' DE EDIFICIOS	1.050,00
548,02,01,02,001,229	OTROS COMBUSTIBLES	150,00
548,02,01,02,001,273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	50,00
548,02,01,02,001,402	DE TERRENOS	3.000,00
548,02,01,02,001,651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	280,00
548,02,01,02,001,652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	36,00
548,02,01,02,001,653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	14,00
548,03,	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	19.646,00
548,03,00,01,	CORREGIDURIAS Y LEGAL	19.046,00
548,03,00,01,001,001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	14.000,00
548,03,00,01,001,002	PERSONAL TRANSITORIO	600,00
548,03,00,01,001,050	XIII MES	1.200,00
548,03,00,01,001,120	IMPRESION ENCUADERNACION Y OTROS	50,00
548,03,00,01,001,181	MATENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO	287,00
548,03,00,01,001,211	ACABADO TEXTIL	100,00
548,03,00,01,001,232	PAPELERIA	50,00
548,03,00,01,001,273	UTILES DE ASEC Y LIMPIEZA	25,00
548,03,00,01,001,275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	360,00
548,03,00,01,001,651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1.677,00
548,03,00,01,001,652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	216,00
548,03,00,01,001,653	CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROFESIONALES	81,00

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos legales éste Acuerdo empezará a regir a partir del 1 de Enero de 2001.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, (2001)



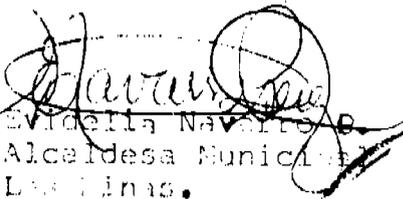
H.C. SILVERIO BARRERA P.
Presidente del Concejo Municipal



ANGELINA SAMANIEGO
Secretario.

RESUMIDO:

En la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Rinas, a los 21 días del mes de Enero de 2001.



Evidelia Navarro B.
Alcaldesa Municipal
Las Rinas.



Dalila Perea de Villarreal
Secretaria Municipal

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA
ACUERDO MUNICIPAL N° 16
(De 21 de diciembre de 2000)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2001, EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE B/. 275,945.00.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE SONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY,

CONSIDERANDO.

PRIMERO Que el Municipio de Soná base sus actividades en la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.

SEGUNDO Que es política del municipio de Soná presentar un proyecto de presupuesto basados en ingresos reales, para ejecutar sus actividades normales, acorde con las entradas manejadas.

TERCERO Que el presupuesto para la ejecución fiscal del año 2001, ha sido debidamente formulado, cuyos detalles de ingresos y gastos se han estructurados siguiendo las codificaciones adaptadas al sector público.

ACUERDA

ARTICULO UNICO Aprobar como en efecto se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos fiscales del Municipio de Soná, para la vigencia fiscal del año 2001, por un monto

de B/. 275,945.00 (doscientos setenta y cinco mil, novecientos cuarenta y cinco balboas con 00/100) de acuerdo al detalle que se ajusta.

Dado en el Honorable Consejo Municipal de Soná, a los 21 días del mes de diciembre de 2000.

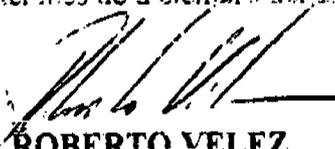

H.R. AZAEL VASQUEZ
 Presidente del consejo
 Municipal de Soná




CELIA ROMERO
 Secretaria del Consejo
 Municipal de Soná

Dado en la Alcaldía Municipal de Soná, a los 21 días del mes de diciembre del año 2000.


ING. FAUSTINO CAMANO
 Alcalde Municipal de Soná


ROBERTO VELEZ
 Secretario

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y POLITICA ECONOMICA
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN
 PRESUPUESTO DE INGRESOS 2001
 (EN BALBOAS)**

ENTIDAD : 595 MUNICIPIO DE SONA
DETALLE DEL CONCEPTO

	INGRESOS 2001
TOTAL ENTIDAD	275.945
1.0.0.0.00 INGRESOS CORRIENTES	268.945
1.1.0.0.00 INGRESOS TRIBUTARIOS	159.985
1.1.2.0.00 IMPUESTOS INDIRECTOS	159.985
1.1.2.5.00 SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERV.	122.940
1.1.2.5.01 ESTABL. DE VETAS. AL POR MAYOR	1.200
1.1.2.5.03 ESTABL. DE VETA. DE AUTOS Y ACC. DE AUTOS	1.200
1.1.2.5.04 ESTABL. DE VENTA DE MADERA	700
1.1.2.5.05 ESTABL. DE VETAS. AL X MENOR	11.700
1.1.2.5.06 ESTABL. DE VENTA DE LICOR AL X MENOR	16.700
1.1.2.5.07 ESTABL. DE VETAS. ART. DE SEG. MANO	120
1.1.2.5.09 CASETAS SANITARIAS	1.560
1.1.2.5.10 ESTACIONES DE VENTA DE COMBSTIBLES	2.220
1.1.2.5.12 TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS	650
1.1.2.5.16 FARMACIAS	1.100
1.1.2.5.18 JOYERIAS Y RELOJERIAS	200
1.1.2.5.19 LIBRERIAS Y ARTICULOS DE OFICINA	550
1.1.2.5.20 DEPOSITOS COMERCIALES	5.000
1.1.2.5.24 FERRETERIAS	2.000
1.1.2.5.26 CASAS DE EMPEÑOS Y PRESTAMOS	400
1.1.2.5.28 AGENTES DISTRIBUIDORAS Y COMTAS Y REPTTES FABRC	500
1.1.2.5.30 ROTULO ANUNCIO Y AVISOS	1.500
1.1.2.5.35 APARATO DE MEDICION	1.800
1.1.2.5.39 DEGUELLO DE GANADO	51.000
1.1.2.5.40 REST. CAFÉ Y ESTABL. DE EXP. COM	1.800

1.1.2.5.41	HELADERIAS Y REFREQUERIAS	700
1.1.2.5.42	CASA DE HOSPEDAJES Y PENSIONES	800
1.1.2.5.43	HOTELES Y MOTELES	1,800
1.1.2.5.46	SALONES DE BAILES Y SITIOS DE REC.	700
1.1.2.5.47	CAJAS DE MUSICA	3,000
1.1.2.5.48	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	240
1.1.2.5.49	BILLARES	700
1.1.2.5.50	ESPECTACULOS PUB. CON CETR LUCRATVO	100
1.1.2.5.51	GALLERAS BOLOS BOLICHES	240
1.1.2.5.52	BARBERIA PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA	120
1.1.2.5.53	LAVANDERIA Y TINTORERIA	500
1.1.2.5.64	FUNERARIAS Y VELATORIOS PRIVADOS	60
1.1.2.5.70	SEDERIA Y COSMETERIA	630
1.1.2.5.72	ESTABL. DE PRODUC, AGRICOLAS	900
1.1.2.5.73	ESTABL. DE VENTA DE CALZADOS	250
1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	100
1.1.2.5.99	OTROS N.E.O.C.	500
1.1.2.6.00	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	5,985
1.1.2.6.11	PANADERIA, DULCERIA Y REPOSTERIA	300
1.1.2.6.22	FAB. DE CALZADOS Y PROD. E CUEROS	500
1.1.2.6.23	SASTRERIA Y MODISTERIAS	120
1.1.2.6.31	FAB. DEMUEBLES Y PROD. DE MADERA	100
1.1.2.6.54	FAB. DE BLOQUES TEJAS Y LADRILLOS	650

MINISTERIO DE PALNIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2001
(EN BALBOAS)

ENTIDAD:595 MUNICIPIO DE SONA

DETALLES DEL CONCETO	INGRESOS 2001	
1.1.2.6.65	DESCASCARADORAS DE GRANOS	3,000
1.1.2.6.67	TRAPICHES COMERCIALES	40
1.1.2.6.74	FABRICA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	1,275
1.1.2.8.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	31,060
1.1.2.8.04	EDIFICACION Y REEDIFICACIONES	3,500
1.1.2.8.11	CIRCULACION DE VEHÍCULOS PARTICULARES	10,000
1.1.2.8.12	CIRCULACION DE VEHÍCULOS COMERCIALES	16,000
1.1.2.8.13	CIRCULACION DE REMOLQUES	500
1.1.2.8.14	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	60
1.1.2.8.15	CIRCULACION DE BICICLETAS	1,000
1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	101,760
1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	27,200
1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	8,800
1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	1,800
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	4,000
1.2.1.1.05	DE TERRENO Y BOVEDAS DE CEMENTERIO PUB	1,000
1.2.1.1.08	DE BANCOS DE MERCADO PUB.	2,000
1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	4,000
1.2.1.3.08	PLACAS	1,000
1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	3,000
1.2.1.4.00	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	14,400
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	14,400
1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17,820
1.2.3.6.00	MUNICIPIOS	1,320
1.2.3.6.01	TRANSFERENCIAS DE MUNICIPIO	1,320
1.2.3.7.00	SECTOR PRIVADO	16,500
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	16,500

1.2.4.0.00	TASA Y DERECHOS	34,740
1.2.4.1.00	DERECHOS	23,750
1.2.4.1.07	LICENCIA PARA PEZCA CAZA Y OTRAS ACTIV.	700
1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA	3,500
1.2.4.1.10	MATADEROS Y ZAHURDAS	12,000
1.2.4.1.12	CEMENTERIO PUB. (EXHUMACIÓN Y INHUMACIÓN)	600
1.2.4.1.14	USODE ACERAS PARA PROPÓSITOS VARIOS	600
1.2.4.1.15	PERMISOS PARA IDUSTRIAS CALLEJERAS	50
1.2.4.1.16	FERRETES	1,100
1.2.4.1.25	SERVICIOS DE PIQUERAS	1,200
1.2.4.1.29	GUIAS Y EXTRACCIÓN DE MADERA	500
1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE	3,500
1.2.4.2.00	TASAS	10,990
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHÍCULOS	400
1.2.4.2.18	PERMISOS PARA LA VENTA NOCT. DE LICOR XMENOR	5,000
1.2.4.2.19	PERMISOS PARA BAILES Y SERENATAS	1,000
1.2.4.2.20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1,200
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	1,100
1.2.4.2.22	AUTENTIFICACION DE FIRMAS	1,600
1.2.4.2.31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS	500
1.2.4.2.34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRESTAMOS	100
1.2.4.2.99	OTRAS TASAS	90

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONOMICA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2001
(EN BALBOAS)

ENTIDAD: 595 MUNICIPIO DE SONA
 DETALLE DEL CONCEPTO

	INGRESOS 2001	
1.2.0.0.00	INGRESOS VARIOS	22,000
1.2.0.0.01	MULTAS RECARGOS E INTERESES	7,000
1.2.0.0.10	VIGENCIA EXPIRADA	14,000
1.2.0.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	1,000
1.4.0.0.00	SALDO DE CAJA Y EN BANCO	7,200
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	7,200
2.0.0.0.00	INGRESOS EN CAPITAL	7,000
2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	7,000
2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	7,000
2.1.1.1.00	VENTA DE INMUEBLES	7,000
2.1.1.1.01	TERRENOS	7,000

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONOMICA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN
PRESUPUESTO DE GASTOS 2001
(EN BALBOAS)

Entidad :595 MUNICIPIO DE SONA

Detalle del concepto	GASTOS 2001
595.0. FUNCIONAMIENTO	275.945
595.01. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN CENTRAL	204.244
595.0101. LEGISLACIÓN MUNICIPAL	52.687
595.010101. CONSEJO MUNICIPAL	52.687
595.010101001.001. PERSONAL FIJO (SUELDOS)	5,700

595.010101001.002. PERSONAL TRANSITORIO	400
595.010101001.020. DIETAS	14,400
595.010101001.030. GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	1,200
595.010101001.050. XIII MES	509
595.010101001.115. TELECOMUNICACIONES	1,500
595.010101001.120. IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	200
595.010101001.130. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	100
595.010101001.141. VIÁTICOS DENTRO DEL PAIS	1,500
595.010101001.142. VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	540
595.010101001.151. TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	7,600
595.010101001.152. TRANSPORTE DE O PARA EL EXTERIOR	600
595.010101001.166. SERVICIO MEDICO EN EL PAIS	700
595.010101001.172. SERVICIOS ESPECIALES	0
595.010101001.182. MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	400
595.010101001.201. ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	600
595.010101001.211. ACABADO TEXTIL	50
595.010101001.269. OTROS PRODUCTOS VARIOS	100
595.010101001.275. UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	750
595.010101001.350. MOBILIARIO DE OFICINA	0
595.010101001.648. JUNTAS COMUNALES	15,000
595.010101001.651. CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	711
595.010101001.652. CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	92
595.010101001.653. CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	35
595.010101001.654. CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	0
595.0102. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	75,964
595.010201. ALCALDIA MUNICIPAL	75,964
595.010201001.001. PERSONAL FIJO (SUELDOS)	32,700
595.010201001.002. PERSONAL TRANSITORIO	1,720
595.010201001.003. PERSONAL CONTINGENTE	1,000
595.010201001.030. GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	2,400
595.010201001.050. XIII MES	2,242
595.010201001.111. AGUA	480
595.010201001.114. ENERGIA ELECTRICA	4,000
595.010201001.115. TELECOMUNICACIONES	2,500

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN
PRESUPUESTO DE GASTO 2001
(EN BAI. BOAS)**

Entidad: 595 MUNICIPIO DE SONA

DETALLE DEL CONCEPTO	GASTOS 2001
595.010201001.120. IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	400
595.010201001.130. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	400
595.010201001.141. VIATICOS DENTRO DEL PAIS	700
595.010201001.142. VIATICOS EN EL EXTERIOR	100
595.010201001.151. TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1,700
595.010201001.152. TRANSPORTE DE O PARA EL EXTERIOR	100
595.010201001.172. SERVICIOS ESPECIALES	400
595.010201001.181. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO	700
595.010201001.182. MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	400
595.010201001.183. MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	200
595.010201001.201. ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	500
595.010201001.211. ACABADO TEXTIL	100
595.010201001.221. DIESEL	600
595.010201001.223. GASOLINA	100

595.010302001.232.	PAPELERIA	100
595.010302001.275.	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	200
595.010302001.280.	REPUESTOS	300
595.010302001.340.	EQUIPO DE OFICINA	0
595.010302001.350.	MOBILIARIO DE OFICINA	175
595.010302001.380.	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	150
595.010302001.651.	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	504
595.010302001.652.	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	65
595.010302001.653.	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	25
595.010302001.654.	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	0

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONOMICA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN
PRESUPUESTO DE GASTOS 2001
(EN BALBOAS)**

ENTIDAD 595 MUNICIPIO DE SONA

DETALLE DEL CONCEPTO	GASTOS 2001
595.02. SERVICIOS MUNICIPALES	33,745
595.0201. ABASTECIMIENTO	3,941
595.020101. MERCADO MUNICIPAL	3,941
595.020101001.001. PERSONAL FIJO (SUELDOS)	2,700
595.020101001.002. PERSONAL TRANSITORIO	200
595.020101001.050. XIII MES	242
595.020101001.259. OTROS MATERILES DE CONSTRUCCION	200
595.020101001.273. UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	200
595.020101001.651. CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	338
595.020101001.652. CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	44
595.020101001.653. CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	17
595.020101001.654. CUOTA PATRONAL DE FONDO COMPLEMENTARIO	0
595.0203. OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	29,804
595.020301. CEMENTERIO MUNICIPAL	3,541
595.020301001.001. PERSONAL FIJO (SUELDOS)	2,700
595.020301001.002. PERSONAL TRANSITORIO	200
595.020301001.050. XIII MES	242
595.020301001.651. CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	338
595.020301001.652. CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	44
595.020301001.653. CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	17
595.020301001.654. CUOTA PATRONAL DE FONDO COMPLEMENTARIO	0
595.020302. ASEO Y ORNATO	26,263
595.020302001.001. PERSONAL FIJO (SUELDOS)	13,800
595.020302001.002. PERSONAL TRANSITORIO	1,000
595.020302001.003. PERSONAL CONTINGENTE	300
595.020302001.050. XIII MES	1,240
595.020302001.182. MANT. Y REP. DE MAQUIARIAS Y OTROS EQ.	800
595.020302001.212. CALZADO	200
595.020302001.214. PREDAS DE VESTIR	500
595.020302001.221. DIESEL	3,500
595.020302001.223. GASOLINA	200
595.020302001.224. LUBRICANTES	350
595.020302001.262. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	200
595.020302001.280. REPUESTOS	2,000
595.020302001.370. MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	150
595.020302001.651. CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1,724
595.020302001.652. CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	222
595.020302001.653. CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	83
595.020302001.654. CUOTA PATRONAL DE FONDO COMPLEMENTARIO	0

595.03. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	37,956
595.030001. CORREGIDURIAS	37,956
595.030001001.001. PERSONAL FIJO (SUELDOS)	28,800
595.030001001.002. PERSONAL TRANSITORIO	2,300
595.030001001.050. XIII MES	2,592

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLÍTICA ECONOMICA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN
PRESUPUESTO DE GASTOS 2001
(EN BALBOAS)

ENTIDAD: 595 MUNICIPIO DE SONA

DETALLE DEL CONCEPTO	GASTOS 2001
595.030001001.651. CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	3,622
595.030001001.652. CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	467
595.030001001.653. CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	175
595.030001001.654. CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	0

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

MUNICIPIO DE SONA
ESTRUCTURA DE PERSONAL 2001

CODIGO DE EMPLEADOS	CLASIFICACIÓN	VIGENTE 2000	SOLICITADO 2001	MONTO ANUAL	PERSONAL TRANSIT.
595	01 CONSEJO	440	475	5,700	400
595 001	01 SECRETARIA	225	250	3,000	200
595 002	01 SUB-SECRETARIA	215	225	2,700	200
595	02 ALCALDIA	2,110	2,725	32,700	1,720
595 003	02 ALCALDE	720	1,000	12,000	720
595 004	02 SECRETARIO	315	315	3,780	200
595 005	02 OFICIAL	350	350	4,200	200
595 006	02 TRAB. DE MANT.	225	225	2,700	200
595 007	02 SECRETARIA JUDICIAL	250	200	3,120	200
595 008	02 COORD. GENERAL	250	275	3,300	200
595 005	02 PROMOTOR COMUNITARIO	0	300	3,600	0
595	03 TESORERIA	2,070	2,220	26,640	1,500
595 009	03 TESORERO	500	550	6,600	500
595 010	03 AUX. TESORERIA	335	335	4,020	200
595 011	03 SECRETARIA	280	290	3,480	200
595 012	03 RECAUDADOR AUX.	275	275	3,300	200
595 013	03 INSPECTOR	230	255	3,060	200
595 014	03 CAJERO	250	270	3,240	200
595 015	03 COTIZADOR Y COMPRAS	200	245	2,940	0
595	04 AUDITORIA	250	250	3,000	0
595 016	04 SECRETARIA	250	250	3,000	0
595	05 MERCADO	200	225	2,700	200

595	017	05	TRABAJADOR MANUAL	200	225	2,160	200
595	06		ASEO Y ORNATO	650	1,150	13,800	1,000
595	018	06	CONDUCTOR	240	260	3,120	200
595	019	06	ASEADOR	205	215	2,580	200
595	020	06	TRABAJADOR MANUAL	205	225	2,700	200
595	021	06	TRABAJADOR MANUAL	205	225	2,700	200
595	022	06	TRABAJADOR MANUAL	205	225	2,700	200
595	07		CEMENTERIO	200	225	2,700	200
CODIGO DE EMPLEADOS	CLASIFICACION		VIGENTE 2000	SOLICITADO 2001	MONTO ANUAL	PERSONAL TRANS.	
595	023	07	TRABAJADOR MANUAL	200	225	2,700	200
595	08		CORREGIDURIAS	2,375	2,400	28,800	2,300
595	024	08	CABECERA	375	375	4,500	300
595	025	08	SECRETARIA	200	225	2,700	200
595	026	08	CORREG. GUARUMAL	200	200	2,400	200
595	027	08	CORREG. BAHIA HONDA	200	200	2,400	200
595	028	08	CORREG. RODEO VIEJO	200	200	2,400	200
595	029	08	CORREG. CATIVE	200	200	2,400	200
595	030	08	CORREG. QDA. DE ORO	200	200	2,400	200
595	031	08	CORREG. MARAÑON	200	200	2,400	200
595	032	08	CORREG. LA SOLEDAD	200	200	2,400	200
595	033	08	CORREG. RIO GRANDE	200	200	2,400	200
595	034	08	CORREG. CALIDONIA	200	200	2,400	200

MUNICIPIO DE SONÁ

DETALLE DE CUENTAS 2001

030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	1,200
	A razón de B/.100. por mes (Concejo)	
151	TRANSPORTE FIJO	8,400
	B/.50. cada Concejal B/.100. Presidente	6,600
	Alcaldía B/.100.00	1,200
	Tesorería B/.50.00	600
172	SERVICIOS ESPECIALES	400
	Alcaldía	400
030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	2,400
	A razón de B/.200. por mes (Alcaldía)	
641	GOBIERNO CENTRAL	8,100
	Fiestas Patrias	3,000
	Educación Pública	1,000
	Iglesia	500
	Fuerza Pública	1,000
	Educ. Física	500
	Bomberos	600
	Salud.	1,000
	Biblioteca	500

631	SUBSIDIO BENEFICO	2.750
	Casa del Campesino	500
	Casa Hogar	250
	IPHE	500
	SINAPROC	300
	PROYECTOS SOSTENIBLES	1,000
	MUCHACHAS GUIAS	250
030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	600
	A razón de B/.50. por mes (TESORERIA)	
162	COMISIONES	1,280
	Comisiones por Serv. Notariales (tesorería)	
370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	150
	Corta Grama (Aseo)	150
340	MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA	100
	Scanner (Alcaldía)	100
166	GASTOS MÉDICOS	700
	Miembros de la Junta Comunal	700
350	MOBILIARIO DE OFICINA	300
	Escritorio (Alcaldía)	200
	Archivador (Alcaldía)	100

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE
ACUERDO N° 49
 (De 28 de septiembre de 2000)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA INSTALACION DE CASITAS (MONEDEROS) TELEFONICOS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, y

CONSIDERANDO

- 1- Que dentro del Distrito de Boquete, la Compañía Cable and Wireless ha instalado monederos (casetas).
- 2- Que es una realidad que la Compañía Cable and Wireless brinda un servicio a la comunidad.
- 3- Que también es conocido que los Municipios están facultados para gravar a personas, empresas, compañías, etc. que lucran al brindar estos servicios.
- 4- Que la Gaceta Oficial del lunes 5 de julio de 1999, No. 23832, el artículo 43 reforma el artículo 3 de la Ley 26 de 1996 e indica entre otros, que los Municipios pueden cobrar los impuestos de anuncios y rótulos, placas, construcción de edificaciones y reedificaciones.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO

Cada vez que la Compañía Cable and Wireless vaya a instalar una caseta (monedero) telefónico, deberá solicitar autorización en la ingeniería Municipal, la solicitud deberá indicar que área ocupará, cuántos monederos se instalaran y en que lugar.

El otorgamiento del permiso tendrá un costo de B/3.00.

ARTICULO SEGUNDO.

Se gravara cada caseta (monedero) con dos balboas (B/2.00)_mensuales.

ARTICULO TERCERO

Este Decreto comienza a regir a partir de su publicación y sus efectos fiscales (artículo II) será de carácter retroactivo, en el año de dos mil (2000).

Presentado a la consideración de la sala por,
(Ido.)

EDIBERTO BEITIA
TESORERO MUNICIPAL

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, hoy veintiocho (28) de septiembre de dos mil (2000).

Edmundo Rodríguez
ALCA. Edmundo Rodríguez
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Ericka Pielita L.
Dña. Ericka Pielita L.
SECRETARIA

yadec.



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE

BOQUETE, 2 DE OCTUBRE DE 2000

"APROBADO"

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AVISOS

AVISO
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, por este medio se hace del conocimiento público, que la sociedad **TRICOM S.A.** está adquiriendo acciones del Capital de la sociedad **CELLULAR COMMUNICATIONS OF PANAMA, S.A.** Esta publicación se hace con el propósito de cumplir con las exigencias del ordenamiento jurídico mercantil.
L-469-444-20
Tercera publicación

AVISO
STRONG MEN, S.A. propietaria de los Almacenes **EL DILER** en las ciudades de David y Chitré, anuncia al público que ha traspasado dichos establecimientos a favor de la sociedad **BILOXI BLUES, S.A.** Se hace esta publicación para los efectos que se establece el Artículo 777 del Código de Comercio.
L-469-423-13
Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio

aviso al público que he traspasado mi negocio denominado **LAVANDERIA Y LAVAMATICO FUHAO**, ubicado en Calle K, casa 769, Urbanización Cerro Viento, Distrito de San Miguelito a la señora **QI XIU ZHENG**, desde el mes de enero de 2001, y por lo tanto es la nueva propietaria del negocio.

Fdo. Jaj Ling
Ng Mock
Céd. N-18-951
L-469-473-97
Primera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he traspasado mi negocio denominado **LAVANDERIA COPA**, ubicado en Calle G y Calle 14 Oeste, casa 7-32, Santa Ana, al señor **CHAN TON MUI**, con cédula E-8-54494 y por lo tanto es el nuevo propietario del negocio.

Fdo. Chan Lan
Ching
de Fung
Cédula N-16-818
L-469-474-02
Primera publicación

AVISO
Al tenor del Artículo

777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública N° 353 del 11 de enero de 2001, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE VILLA CATALINA**, ubicado en la entrada de Villa Catalina, Edificio Supermercado Nuevo Aeropuerto, Local N° 3, Juan Díaz, al señor **MANUEL ENRIQUE NG ANDRADE**, con cédula de identidad personal N° 8-488-368.

Panamá, 9 de febrero de 2001.
TIN KUEN
CHONG YAU
Céd. PE-8-223
L-469-463-91
Primera publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública N° 13419 del 27 de diciembre de 2000, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado **PASTAS ALIMENTICIAS HONG KONG**, ubicado en Vista Alegre, Calle 1era. Arriaján, Panamá, al

señor **CHUNG CHEN MYUN**, con cédula de identidad personal N° E-8-51152.
Panamá, 9 de febrero de 2001.
ZHENBIAO
ZHONG LUO
Céd. N-18-484
L-469-463-75
Primera publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que mediante Contrato de Compraventa celebrado el día cinco (5) de enero del año dos mil uno (2001), la sociedad **YIN ELECTRONIC S.A.**, propietaria del establecimiento comercial denominado **ELECTRONICA PACIFICO**, ubicado en Vía España, Edificio Dominó, casa N° 128 Obarrio, Bella Vista, ha vendido dicho establecimiento al señor **NICKY YIN YIN**, varón, panameño, con cédula de identidad personal N° PE-14-166.

Panamá, 9 de febrero de 2001.
YIN YUT FAI
MARTINEZ
Céd. PE-10-2123
L-469-476-48
Primera publicación

AVISO
En cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio **VILMA MARIA AGUIRRE OLDERON** Céd. 8-344-185 actuando en nombre y representación del establecimiento comercial Tipo "B" de persona natural, inscrito en el documento anterior en el Registro Comercial al Tomo 317 Folio 163, Asiento 1, de fecha 5 de septiembre de 2000, hace del conocimiento público el cambio de persona natural a persona jurídica, siendo el nuevo nombre **TALLER EL REMEDIO, S.A.** según consta en el Registro Público a ficha 393664 Documento 189782 Sección Mercantil desde el 8 de enero de 2001.
L-469-135-00
Primera publicación

AVISO
DE DISOLUCION
Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública N° 877 del 26 de enero de 2001, expedida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad **LAVANDERIA TONY, S.A.**, ha

sido DISUELTA, según consta en el Registro Público, (Sección Mercantil) a la Ficha 339284, Documento 198359, desde el día 05 de febrero de 2001. Panamá, 07 de febrero de 2001. L-469-388-69 Primera

publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 1,256 de 30 de enero de 2001, de la Notaría Tercera

del Circuito de Panamá, inscrita bajo Ficha 393961 Documento 198893 de 6 de febrero de 2001, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **PIHUICA, S.A.** L-469-421-85 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 244 de 8 de enero de 2001, de la Notaría Primera del Circuito inscrita en la Sección de Mercantil del

Registro Público, a la ficha 119572, documento 198597, ha sido disuelta la sociedad **WORLDAROUND INVESTMENTS S.A.** Panamá, 9 de febrero de 2001. L-469-478-50 Unica publicación

EDICTO N° 4 DEPARTAMENTO DE CATASTRO
Alcaldía Municipal de La Chorrera.

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS ARQUIMEDES GONZALEZ GONZALEZ**, panameño, mayor de edad, casado, Oficio Ayudante de Albañilería, residente en Rincón Solano N° 1, Casa N° 3330, portador de la cédula de Identidad personal N° 7-40-996, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Vereda de la Barriada 2da. Rincón Solano, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Autopista La Chorrera - Arraiján con 29.47 Mts.
SUR: Resto de la

Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, ocupado por Hermis U. González G. con 22.20 Mts.

ESTE: Calle La Sirena con 40.70 Mts.
OESTE: Area de servidumbre pluvial con 22.14 Mts.

Area total del terreno, setecientos dieciocho metros cuadrados con quince decímetros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (718.1590 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentra afectadas.

Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de enero de mil novecientos ochenta

y seis.

El Alcalde (Fdo.) **SR. VICTOR MORENO JAEN**
Jefe de la Sección de Catastro

(FDO.) **SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE**

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal.

L-469-474-28 Unica publicación

EDICTO N° 196 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION

Alcaldía Municipal de La Chorrera.

La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUCIA ALEJANDRINA GUEVARA DIAZ**, panameña, mayor de edad, unida, Ama de Casa, residente en Panamá, Teléfono N° 223-0872 portadora de la cédula de

Identidad personal N° 8-426-963 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Panamá, de la Barriada La Pesa, Corregimiento Guadalupe, donde hay casa, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Quebrada con 11.73 Mts.

SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

ESTE: Calle Panamá con 30.00 Mts.

OESTE: Quebrada con 16.00 Mts.

Area total del terreno, cuatrocientos trece metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (413.44 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el

presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentra afectadas.

Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de noviembre de dos mil.

La Alcaldesa (Fdo.) **SRA. LIBERTAD**

BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) **SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE**

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, trece (13) de noviembre de dos mil.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal.

L-469-436-10 Unica publicación